



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 1991

Número 249

Franqueo concertado n.º 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Orden de 16 de octubre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se desarrolla el Curso Selectivo de las Pruebas de Acceso al Cuerpo Administrativo (turno de Promoción Interna), convocadas por Orden de 10 de mayo de 1991.

6515

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas.

6518

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

6520

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.

6520

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

6521

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Autorización de obras de reparación y conservación en vivienda existente en Punta Brava, Los Urrutias.

6521

Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Dirección General de Puertos y Costas. Demarcación de Costas de Murcia. Expediente número RDP-2/91.

6522

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio número 408/89.

6523

De lo Social número Tres de Murcia. Autos número 1.362/90, 1.503/90 al 1.505/90.

6524

Primera Instancia número Tres de Alicante. Procedimiento 1.531/90.

6524

Primera Instancia San Javier. Autos número 37/91.

6524

De lo Social número Uno de Murcia. Autos número 417/91.

6525

Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos número 53/87.

6525

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.207 de 1991.

6526

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 789 de 1991.

6526

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.208 de 1991.

6526

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.202 de 1991.

6526

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.215 de 1991.

6527

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.206 de 1991.

6527

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 492 de 1991.

6527

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.214 de 1991.

6527

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.197 de 1991.

6528

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.196 de 1991.

6528

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.201 de 1991.	6528
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.200 de 1991.	6528
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.198 de 1991.	6529
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.218 de 1991.	6529
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.219 de 1991.	6529
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 1.227 de 1991.	6529
De lo Social Cartagena. Autos número 1.364/90.	6530
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre desempleo.	6530
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos número 785/90.	6530

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

CARTAGENA. Modificación de un Estudio de Detalle en la unidad de actuación número 10-2 de San Antón.	6531
CARTAGENA. Licencia para asador de pollos y venta hamburguesas, en calle Duque, 9, Alumbres.	6531
CARTAGENA. Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio de «Mantenimiento de calefacciones en colegios públicos».	6531
CARTAGENA. Pliego de Condiciones y Proyecto de «Instalación eléctrica para calefacción e instalaciones interiores en guarderías infantiles».	6531
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle a solar en calle Nueva de San Antón y calle de nueva apertura en Murcia.	6531
MURCIA. Licencia para oficina bancaria, en Avda. Constitución, número 1, 1.º.	6531
MOLINA DE SEGURA. Bases para oposición libre de tres plazas de Agentes de la Policía Local.	6532
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Anuncio.	6536

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	6% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	6% IVA	Total
Anual	16.800	1.008	17.808	Corrientes	84	5	89
Ayos. y Juzgados	4.040	242	4.282	Atrasados año	105	6	111
Semestral	10.100	606	10.706	Años anteriores	142	9	151

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

11318 ORDEN de 16 de octubre de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se desarrolla el Curso Selectivo de las Pruebas de Acceso al Cuerpo Administrativo, (turno de Promoción Interna), convocadas por Orden de 10 de mayo de 1991.

La Orden de 20 de febrero de 1991, de la Consejería de Administración Pública e Interior (BORM nº 53, de 5 de marzo de 1991), aprobó los ejercicios y programas de las pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Administrativo (turno de Promoción Interna) de la Administración Regional, regulando en su anexo I el Curso Selectivo que constituye una de las partes de dichas pruebas. Por otra parte, la Orden de 10 de mayo de 1991 de esta Consejería por la que se convocan pruebas de acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración Regional, turno de Promoción Interna, regulaba el calendario del Curso, los contenidos teóricos y los programas informáticos que servirán de base para la realización del mismo.

Realizada la fase de oposición de las pruebas citadas, resulta necesario desarrollar algunos aspectos concretos del mencionado curso selectivo.

En su virtud, de conformidad con las competencias atribuidas a esta Consejería en la Ley 3/1986, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Primero

Aprobar los objetivos, programas, profesorado, duración, calendario y metodología de realización del curso, tal y como figura en el Anexo a la presente Orden.

Segundo

Para la evaluación final de cada una de las materias recogidas en el programa, los aspirantes deberán resolver un ejercicio práctico propuesto por el profesor titular correspondiente.

Cada ejercicio práctico tendrá una:

Duración máxima: 60 minutos.

Valoración: de 0 a 10 puntos.

Puntuación mínima: 2,5 puntos.

Tercero

El Coordinador, junto con los profesores del curso, en sesión única de evaluación conjunta, elaborarán:

1. Las actas relativas a cada prueba, que reflejarán los resultados obtenidos por cada aspirante en cada una de las cuatro pruebas prácticas. No se prevé la posibilidad de recuperación de las pruebas.

2. El Acta final, en la que, a partir de la puntuación media de los cuatro ejercicios, se relacionarán por orden de puntuación, los aspirantes que, al haber obtenido una puntuación superior a la mínima en cada ejercicio, han superado el curso.

3. Un informe relativo al desarrollo general del curso, ejercicios celebrados y calificados y asistencia de los funcionarios a lo largo del curso.

Todos los documentos anteriores se elevarán al Tribunal, así como cualquier otra documentación de interés para la evaluación de los aspirantes, como informes del profesorado y demás ejercicios y pruebas prácticas o memorias realizadas.

Cuarto

La asistencia a la totalidad del curso será obligatoria e inexcusable, salvo causas muy excepcionales, acreditadas documentalmente ante el Tribunal de Selección.

En todo caso, la inasistencia superior al 10 por ciento del total de las horas de que consta el curso, o la inasistencia superior al 20 por ciento de las horas de que consta cada una de sus partes, aunque fuere por causa justificada, determina la exclusión del aspirante a la realización de las pruebas prácticas finales.

Quinto

Se faculta al Coordinador para establecer o modificar el calendario y lugares de celebración del curso, así como para adoptar cuantas medidas considere necesarias para su buen desarrollo.

Sexto

Contra la presente Orden cabe interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior.

Murcia, 16 de octubre de 1991.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Antonio Bódalo Santoyo**.

A N E X O

OBJETIVO DEL CURSO:

Determinar la formación y aptitudes de los aspirantes para cubrir las plazas convocadas del Cuerpo Administrativo (Turno de Promoción Interna).

PROGRAMA:

- I. Gestión Administrativa.
- II. Gestión de Personal.
- III. Gestión Económico-Presupuestaria.
- IV. Gestión Informatizada.

DURACIÓN:

80 horas.

CALENDARIO:

Del 4 de noviembre de 1991 al 30 de enero de 1992.

HORARIO:

Tres días semanales, 3 horas cada día, dividido en dos bloques:

- 1º) De 17 a 18,30 horas.
- 2º) De 19 a 20,30 horas.

METODOLOGÍA:

Combinar la exposición de conceptos por parte del profesorado y la resolución de ejemplos y casos prácticos.

El profesorado gozará de plena autonomía para establecer el método de trabajo a seguir en el transcurso de las clases, pudiendo realizar cuantos ejercicios o pruebas prácticas considere conveniente para lograr los objetivos del curso selectivo.

COORDINADOR:

Don Diego M.ª Cola Palao, Subdirector General de Gestión de la Función Pública.

P R O G R A M A**I. Gestión Administrativa****OBJETIVO:**

Determinar la formación de los aspirantes respecto a la aplicación e interpretación del marco legal regulador de la gestión administrativa.

CONTENIDO:

Tema 1.—La jerarquía normativa en el Derecho Administrativo. Principios informadores de la actividad administrativa. Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración, coordinación y legalidad.

Tema 2.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 3.—Los contratos administrativos: Concepto, clases y elementos. Régimen jurídico del contrato de obras. Actuaciones preparatorias y procedimientos de adjudicación: Suasta, concurso y contratación directa. Formalización, ejecución, modificación y extinción del contrato.

Tema 4.—Régimen jurídico de los contratos de gestión de servicios públicos. La concesión. Régimen jurídico del contrato de suministros. Contrato de asistencia técnica. Las adquisiciones patrimoniales.

Tema 5.—El procedimiento administrativo: Principios, naturaleza y fines. Los sujetos del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento. La audiencia del interesado.

Tema 6.—La revisión de los actos administrativos: Revisión de oficio. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto. El recurso contencioso-administrativo.

Tema 7.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración. El patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: Concepto y régimen jurídico. Adquisición de bienes y derechos por la Comunidad Autónoma. Afectación, desafectación y cambio de destino de los bienes de la Comunidad Autónoma.

DURACIÓN:

15 horas.

PROFESORADO:

Profesor Titular: D. Joaquín Ruíz Guevara.

Profesores Colaboradores:

D.ª Rosario Guijarro Bernal.

D. Francisco Zamora Zaragoza.

II. Gestión de personal**OBJETIVO:**

Determinar la formación de los aspirantes referida a la aplicación e interpretación del marco legal regulador de la gestión de personal.

CONTENIDO:

Tema 1.—Principios informadores de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La Ley 23/1988, de modificación de dicha Ley. Ámbito de aplicación y contenido de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia. El consejo Regional de la Función Pública.

Tema 2.—El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas: concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y formación: Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional. Incompatibilidades. Derechos y deberes de los funcionarios. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.

Tema 3.—El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. El contrato laboral: clases, contenido, supresión y terminación. Derechos, deberes e incompatibilidades. Selección de personal laboral. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tema 4.—El sistema español de Seguridad Social. Ley General de la Seguridad Social: estructura y contenido. Composición. Afiliación de trabajadores. Altas y bajas. Forma

de practicarse. Plazos. Cotización. Sujetos obligados. Sistemas de pensiones: Clases, características de cada una de ellas, beneficiarios. El régimen de Clases Pasivas: nociones básicas sobre MUFACE Y MUNPAL.

DURACIÓN:

10 horas.

PROFESORADO:

Profesor Titular: D. Isidro Ródenas Ruíz.

Profesores Colaboradores:

— D. Juan Madrigal de Torres

— D. Francisco Olivares Franco

III. Gestión económico-presupuestaria**OBJETIVO:**

Determinar la formación de los aspirantes respecto al marco legal en materia de Hacienda y gestión presupuestaria y aprender el mecanismo de tramitación, seguimiento de expedientes de contenido económico.

CONTENIDO:

Tema 1.—El Presupuesto: concepto y clases. El Presupuesto de la Comunidad Autónoma: concepto, elaboración y aprobación. Los créditos y sus modificaciones. Ejecución y liquidación.

Tema 2.—Contabilidad pública: concepto. Ingresos presupuestos, créditos presupuestos y remanentes de crédito. Ordenación del gasto y ordenación del pago. Control del gasto público. Clases. Control de legalidad. El Tribunal de Cuentas.

Tema 3.—Gastos para la compra de bienes y servicios. Gastos de transferencias: corrientes y de capital. Gastos de inversión. Pagos: concepto y clasificación. Pagos por obligaciones presupuestadas. Pagos «en firme» y «a justificar». Justificación de libramientos.

Tema 4.—Los Tributos: concepto y clasificación. El impuesto: concepto y clases. las contribuciones especiales. Las tasas.

Tema 5.—El sistema tributario de la Comunidad Autónoma. La Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia: Régimen jurídico de la Hacienda Pública Regional. Tributos propios y cedidos.

Tema 6.—Retribuciones de los funcionarios públicos y del personal laboral al servicio de la Administración Pública. Nóminas: estructura y normas de confección. Altas y bajas: su justificación, sueldo, trienios, pagas extraordinarias, complementos, indemnizaciones de residencia y otras remuneraciones. Pago de las retribuciones: por transferencia y cheques nominativos.

DURACIÓN:

25 horas

PROFESORADO:

Profesor Titular: D. Miguel Martín Fernández.

Profesor Colaborador: D. José Ródenas López.

V. Gestión informatizada**OBJETIVO:**

Determinar el conocimiento respecto a las posibilidades de aplicación de los instrumentos informáticos, así como el manejo de los siguientes programas:

— Procesador de textos: Word Microsoft Versión 4.2. o superiores.

— Correo electrónico: C.C. Mail

— Gestión integrada de programas: Windons de microsoft.

— Sistema Operativo: D.O.S. de Microsoft.

— Conexión otras bases de datos: Conexión remate.

— Conexión Videotex y Grabación de Páginas: Ibertex (CPTI).

CONTENIDO:

Tema 1.—Concepto de informática: Arquitectura de ordenadores: La unidad central de proceso. Definición de registro. La memoria central, la Unidad aritmética y lógica. Evaluación de la estructura de los ordenadores: Generaciones.

Tema 2.—La periferia de un ordenador. Soportes de la información. Equipos transcritores. Unidades de entrada. Unidades de salida. Canales de entrada y salida.

Tema 3.—El logical: Diferentes tipos. Evolución histórica. El concepto de programa. Los lenguajes de programación el logical funcional o sistema operativo. Los paquetes de programas.

Tema 4.—Modos de funcionamiento de datos. Tipos de ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: Características. objeto y tipos.

Tema 5.—Estructura de almacenamiento de datos. Tipos de Ficheros. Métodos de acceso. Las bases de datos: características, objetos y tipos.

Tema 6.—La teleinformática: Esquema genérico de la transmisión de datos a distancia. Características básicas de los elementos fundamentales. Las redes públicas de transmisión de datos.

Tema 7.—Desarrollo de una aplicación informática: Análisis funcional y orgánico. Documentación. Explotación de una aplicación informática. Centro de proceso de datos. Tipologías organizativas. Especialidades y funciones informáticas. Funciones del centro de proceso de datos. Las relaciones del centro de proceso de datos con el resto de la organización.

Tema 8.—La automatización de oficinas: Sistemas físicos más utilizados. Los ordenadores personales. Lógicos específicos para la automatización de oficinas. Repercusiones organizativas de la automatización de oficinas.

DURACIÓN:

30 horas.

PROFESORADO:

Profesor Titular: D. Antonio López Baños

Profesores Colaboradores:

D. Manuel Frutos Mirete.

D. Matías Rodríguez López.

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11164

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Relación de empresas que en trámite de notificación de resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Expte.	Empresa	Localidad	Importe/ptas.
2220/89-E	CONSTRUCCIONES BABEL, S.L.	ARCHENA	100.000
36/90-E	CARMEN JIMENEZ ASIS	SANTIAGO Y ZARAICHE	100.000
1303/90-E	MARIAGAS, S.A.	MURCIA	10.000
1311/90-E	MANUEL HERNANDEZ REZ	AGUILAS	1.000.000
1512/90-E	IRENO FERNANDEZ NICOLAS	MURCIA	10.000
1593/90-E	MARGIL, C.B.	LA UNION	100.000
1606/90-E	M.ª CARMEN PEREZ NUÑEZ	CIEZA	50.001
1612/90-E	ALFONSO LENCINA GARCIA	JUMILLA	100.000
1635/90-E	GABRIEL MARTINEZ BAÑOS	LIBRILLA	51.000
1638/90-E	VENT AUTO MURCIA, S.A.	MURCIA	500.000
1644/90-E	ALFONSO LENCINA GARCIA	JUMILLA	50.001
1741/90-E	VICTORIA MARTINEZ PERONA	TORRE PACHECO	200.000
1900/90-E	EXPLOTAC. AGRICOLAS EL COCON, S.A.	AGUILAS	5.000
1915/90-E	FRANCISCO MONTES DE OCA	CARTAGENA	10.000
1946/90-E	FRANCISCO ORTEGA AZORIN Y OTRO C.B.	YECLA	125.000
2610/90-E	GARCICON, S.L.	MURCIA	1.000.000
2934/90-E	JOMA, C.B.	CARTAGENA	20.000
2986/90-E	JOSE OLIVER MENDEZ	MAZARRON	10.000
25/91-E	JOSE LOPEZ BELMONTE	RINCON DE SECA	75.000
30/91-E	JUAN A. GARCIA LOPEZ	MURCIA	100.000
140/91-E	CONST. MOROTE, S.L.	CIEZA	10.000
181/91-E	TECOM, S.L.	MURCIA	300.000
208/91-E	FRANCISCO GARCIA BASTIDA	EL PALMAR	100.000
251/91-E	LOS ANGELES DE LA SALUD, A.A.	CARTAGENA	50.100
293/1-E	LORENZO GARCIA SANCHEZ	ESPINARDO	100.000
310/91-E	SUR 89, S.L.	ALCANTARILLA	150.000
315/91-E	JOSE LOPEZ BARREIROS	PUENTE TOCINOS	50.001
340/91-E	ROSI MOBILIARIO, S.A.	LA MANGA	100.000
377/91-E	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CALABARDINA S.L.	AGUILAS	20.000
385/91-E	JOSE A. GARRIDO LOPEZ	EST. ALQUERIAS	500.000
386/91-E	JOSE A. GARRIDO LOPEZ	EST. ALQUERIAS	500.000
414/91-E	FRANCISCA CERVANTES MECA	CARTAGENA	100.000
420/91-E	MUEBLES CENYMAR, S.A.	YECLA	150.000
	RESP. SOLID. FCO. LOPEZ CENTERO	YECLA	
468/91-E	JUSTO MOLINA VICEDO	MURCIA	135.000
509/91-E	MIGUEL MARTINEZ MOYA	LA UNION	100.000
525/91-E	AGRO EXPORTADORA PRETO, S.A.	LA UNION	100.000
541/91-E	MANUEL AYALA LOPEZ	VILLANUEVA	10.000
568/91-E	CARLOS CUTILLAS SOLER	MURCIA	200.000
575/91-E	CONSTRUCCIONES LOCAR, S.L.	MURCIA	60.000
579/91-E	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	MURCIA	125.000
582/91-E	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	MURCIA	125.000
593/91-E	CARMEN SANCHEZ CONESA	CARTAGENA	50.100
594/91-E	MARIA PILAR MARTINEZ MARIN	EL RAAL	75.000
603/91-E	JOAQUIN DOMINGO MANZANO	LAS TORRES DE COTILLAS	25.000
604/91-E	JOAQUIN DOMINGO MANZANO	LAS TORRES DE COTILLAS	25.000

Expte.	Empresa	Localidad	Importe/ptas.
637/91-E	DIEGO GARCIA HERNANDEZ	CARTAGENA	51.000
639/91-E	INVESTAGUA, S.A.	MURCIA	50.100
641/91-E	DELEA, S.L.	MURCIA	200.000
643/91-E	ASCENSION LOZANO NORTES	CIEZA	250.000
645/91-E	SOLERAS PULIDAS DE HORMIGON, S.L.	PUERTO DE MAZARRON	250.000
647/91-E	MARIA PAZ VEAS VERGARA	ALCANTARILLA	200.000
650/91-E	FRANCISCO BUENDIA CASANOVA	TORRE PACHECO	500.000
653/91-E	YOLANDA FRIEBEL GEBORENE	ARCHENA	100.000
654/91-E	MC'THAMAR, S.A.	CIEZA	1.000.000
655/91-E	ANTONIO TORRES MORENO	CARTAGENA	100.000
658/91-E	PEDRO JOSE MARTINEZ JUAN	ALCANTARILLA	50.001
660/91-E	ANTONIA TORTOSA SANCHEZ	LA ALBERCA	100.000
663/91-E	JUAN P. ROMERO INIESTA	ALCANTARILLA	100.000
668/91-E	MARCO FRANCISCO RUSSO	MURCIA	100.000
680/91-E	FRAMOBAL, S.L.	MURCIA	100.000
681/91-E	CREACIONES CORESA, S.A.	LA PALMA (CARTAGENA)	50.001
693/91-E	RAFAEL ESPEJO PINILLA	LOS DOLORES (CARTAGENA)	200.000
694/91-E	FRANCISCA CORBALAN ELIAS	PUERTO MAZARRON	250.000
703/91-E	MUEBLES CENIMAR, S.L.	YECLA	125.000
	RES. SOL. FCO. LOPEZ CENTENERO	YECLA	
735/91-E	ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ	MURCIA	150.000
769/91-E	TRANSPORTES CASANOVA, S.L.	MURCIA	10.000
771/91-E	PASCUAL RUIZ BUENDIA	CIEZA	175.000
792/91-E	PEDRO LOPEZ LOPEZ	MURCIA	100.000
793/91-E	RAFAEL GARCIA MESEGUER	LA ALBERCA	125.000
842/91-E	SAEZ PEREZ, S.L.	CIEZA	10.000
848/91-E	HENGA MAQUINARIA, S.A.L.	MOLINA DE SEGURA	10.000
890/91-E	ISIDORO MADRID LOPEZ	LA UNION	200.000
968/91-E	FRANCISCO PALAZON VIDAL	MURCIA	50.001
992/91-E	CONCEPCION HERNANDEZ TOLEDO	MURCIA	170.001
1007/91-E	CONSTRUCCIONES SEYMAN, S. COOP.	ABARAN	60.000
1037/91-E	JOAQUIN A. PUCHE BELTRAN	CARTAGENA	100.000
1038/91-E	ANGEL NOGUERA PARDO	MURCIA	100.000
1043/91-E	ANTONIO GARCIA SANCHEZ	FUENTE ALAMO	500.000
1048/91-E	CARMEN LOPEZ MEDINA	SANTIAGO MAYOR (MURCIA)	50.001
1049/91-E	GINES CAMPOS ZAMORA	SANTIAGO MAYOR	50.001
1051/91-E	CONST. MERINO LOPEZ, S.L.	MURCIA	10.000
1054/91-E	GRACIELA SANSINEANE	PUERTO MAZARRON	100.000
1092/91-E	ANTONIO YUSTE CONTRERAS	CIEZA	100.000
1138/91-E	JUAN VERA LOPEZ	AGUILAS	50.001
1177/91-E	ADHER, S.A.	CARTAGENA	10.000
1197/91-E	MARIANO MARTINEZ PEREZ	MURCIA	150.000
1212/91-E	ENCOFRASUR, S.L.	JUMILLA	100.000
1213/91-E	ENCOFRASUR, S.L.	JUMILLA	100.000
1258/91-E	CONSTRULOR, S.L.	LORCA	10.000
1343/91-E	ALFONSO CERON RAMOS	ALHAMA	150.000
1364/91-E	LUIS JESUS JUAREZ LARA	LA MANGA	100.000
1373/91-E	TANGER CARTAGENA EXPORT IMPORT, S.A.	CARTAGENA	100.000
1381/91-E	MARICHE, S.A.	PUERTO MAZARRON	100.000
1383/91-E	FRANCISCO BELIJAR ROMAN	S. PEDRO PINATAR	100.000
1387/91-E	AGROEXPORTADORA PRETO, S.A.	MURCIA	100.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, por conducto de esta Dirección Provincial, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En caso de no hacer uso de tal derecho, deberán abonar la sanción impuesta, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de interposición del citado recurso, pasado el cual se procederá a su exacción por vía de premio.

Número 11005

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

María Teresa García Gordillo, Recaudadora en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Antonio Díaz Calderón, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Antonio Díaz Calderón, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 25-11-91, a las diez horas en primera licitación y a las once horas en segunda, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en Avenida Alfonso X, número 15, Murcia. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, anunciase en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial en Murcia».

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores lo siguiente.

1.ª Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3.ª Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Lope Gisbert, número 9, Edificio Vienne, Lorca, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4.ª La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, ello según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

5.ª Entre el anuncio y la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.449 de la Ley de

Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este anuncio, los pliegos serán abiertos en el acto de remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

6.ª La postura mínima admisible para cada lote, será el de las dos terceras partes de su valor tipo, quedando éste fijado para la segunda licitación en el 75% del de primera.

Advertencia.—A los acreedores hipotecarios, pignoratícios, terceros poseedores si los hay, se les considera por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, así como al deudor y cónyuge en su caso.

Bienes objeto de la subasta

Urbana. Sita en Caravaca de la Cruz, calle Avda. de Almería, 2, esquina Gran Vía, piso letra B, en 2.ª planta, con una superficie de 128 metros cuadrados construida y una útil de 100 metros cuadrados.

Inscrita en el libro 381, folio 108, finca número 24.307 del Registro de Caravaca de la Cruz.

Valor de los bienes: 6.400.000 pesetas.

Cargas subsistentes: 4.431.213 pesetas.

Lorca, 7 de octubre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, M.ª Teresa García Gordillo.

Número 11006

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Tesorería Territorial de Murcia****Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca****Anuncio de subasta de bienes inmuebles**

María Teresa García Gordillo, Recaudadora en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Lorca.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta U.R.E. a mi cargo, contra don Pedro Hervás Jiménez, por débitos al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, ha sido dictada la siguiente

«Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Murcia, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados al deudor don Pedro Hervás Jiménez, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 25-11-91, a las diez horas en primera licitación y a las once horas en segunda, en el salón de actos de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sito en Avenida Alfonso X, número 15, Murcia. Notifíquese al deudor y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, anunciase en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, en el de esta U.R.E. y el de la Dirección Provincial en Murcia».

Por lo que en cumplimiento de dicha providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte como licitadores, lo siguiente:

1.ª Todo licitador podrá hacerlo en calidad de ceder a tercero, y habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza al menos del 20% del valor tipo del lote o lotes en que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completase el pago entre la diferencia de su depósito y el precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurriría por la ineffectividad de la adjudicación.

2.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se verificase el pago de los descubiertos perseguidos, o, si éstos se cubriesen con los bienes ya adjudicados en cuanto a los no enajenados.

3.ª Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad obrantes en el expediente sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Lope Gisbert, número 9, Edificio Vienne, Lorca, hasta una hora antes de la señalada para la subasta.

4.ª La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de pedir la adjudicación que no hubieren sido objeto de remate en la subasta, ello según lo previsto en el artículo 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

5.ª Entre el anuncio y la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciendo el depósito previsto en este anuncio, los pliegos serán abiertos en el acto de remate, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en dicho acto.

6.ª La postura mínima admisible para cada lote, será el de las dos terceras partes de su valor tipo, quedando éste fijado para la segunda licitación en el 75% del de primera.

Advertencia.—A los acreedores hipotecarios, pignoratarios, terceros poseedores si los hay, se les considera por notificados a todos los efectos por medio del presente anuncio, así como al deudor y cónyuge en su caso.

Bienes objeto de la subasta

Urbana. Sita en Caravaca de la Cruz, calle Gran Vía, 19, esquina Dr. Fléming, con una superficie construida de 143,70 metros cuadrados y útiles 119,32 metros cuadrados. Piso número 5, tipo B.

Inscrita al folio 248 del libro 392, finca número 25.726 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz.

Valor de los bienes: 8.600.000 pesetas.

Cargas subsistentes: 3.749.470 pesetas.

Lorca, 7 de octubre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, M.ª Teresa García Gordillo.

Número 10961

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

MURCIA

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Lorca

Notificación de embargo de bienes inmuebles

La Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de Lorca, M.ª Teresa García Gordillo.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación contra don Francisco Carrasco Fernández y esposa doña Josefa Segura Ruiz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe

por principal, recargos de apremio y costas de 269.212 pesetas, se ha dictado la siguiente

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen inscritos en el Registro de la Propiedad de Totana, y cuyos datos registrales se indican:

Finca inscrita al tomo 1.266, libro 457, folio 13, finca 34.234, inscripción 3.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Francisco Carrasco Fernández y, en su caso, a la cónyuge doña M.ª Josefa Segura Ruiz, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar Perito tasador en el plazo antes citado.

Lorca, octubre de 1991.—La Recaudadora Ejecutiva, M.ª Teresa García Gordillo.

Número 10901

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Dirección General de Puertos y Costas

Demarcación de Costas de Murcia

ANUNCIO

Con fecha 13-7-90 se ha presentado en esta Demarcación una solicitud autorización de obras de reparación y conservación en vivienda existente en Punta Brava, Los Urrutias, T.M. de Cartagena (Murcia), por don Pedro Campillo Carrasco.

De acuerdo con lo establecido en las Disposiciones Transitorias Séptima Primera de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas («B.O.E.» de 29 de julio) y Decimoctava de su Reglamento (R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, «B.O.E.» de 12 de diciembre), que son de aplicación en el presente expediente de autorización incoado (Ref.ª DR-13/90), esta Demarcación ha elaborado un plano en el que figura la definición provisional de la línea probable de deslinde, lo que se hace público para que en el plazo de quince días (contados a partir de la publicación de este anuncio en el «B.O.R.M.») cualquier persona pueda examinarlo y formular las alegaciones que estime oportunas.

El citado plano se halla expuesto en las oficinas de esta Demarcación, sita en Avda. de la Fama, s/n., Edificio Línea, 1.ª planta, 30071 de Murcia, en horas hábiles de 9 a 2, de lunes a viernes.

Murcia a 16 de agosto de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

Número 11045

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**Dirección General de Puertos y Costas****Demarcación de Costas de Murcia****A N U N C I O**

Examinado el expediente incoado en relación con la recuperación posesoria de oficio del dominio público de zona Marítimo-Terrestre en playa de Los Urrutias, T.M. de Cartagena, expediente número RDP-2/91, referente a la finca de que es titular don Mariano Pomares Cano, situada entre los hitos número M-7 a M-8 del deslinde aprobado por Orden Ministerial de fecha 31 de enero de 1963, correspondiente a los mojones números de orden 132 y 133.

Resultando que con fecha 25-4-91 se acordó incoar expediente de recuperación posesoria de oficio por esta Demarcación, concediéndole un plazo de 8 días para que el interesado hiciera las correspondientes alegaciones y aportara las pruebas que estimase convenientes.

Resultando que el interesado presenta escrito de alegaciones de fecha 21-5-91 en el que en síntesis expone: que adquirió la edificación en virtud de escritura pública de 15-12-74, perteneciendo la misma a diversos titulares anteriores; que la edificación data de tiempo prácticamente inmemorial y anterior al deslinde de 1963; que la edificación construida lo fue de buena fe, debiendo conservarse la parte de edificación sobre suelo ajeno; que debería practicarse un nuevo deslinde o bien concederse el correspondiente título administrativo para la utilización del dominio público marítimo-terrestre.

Resultando que el interesado presenta como pruebas fotocopias de escrituras de compraventa y de adición a la partición de herencia.

Resultando que habiendo sido notificada la Resolución al interesado, la misma fue devuelta por el Servicio de Correos por desconocimiento.

Vistas las disposiciones aplicables establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Ley de Costas de 28 de julio de 1988 y su Reglamento de ejecución de 1 de diciembre de 1989.

Considerando que esta Demarcación tiene competencia para investigar la situación de bienes y derechos que se presumen pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre y ejercer la facultad de recuperación posesoria de oficio y en cualquier tiempo sobre dichos bienes, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Considerando que el artículo 132 de la Constitución y 7 de la Ley de Costas establecen la inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de los bienes de dominio público, siendo bienes de dominio público estatal la zona marítimo-terrestre y las playas.

Considerando que los hechos objeto del presente expediente constituyen una ocupación sin título de dominio público marítimo-terrestre y que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 31 de la citada Ley de Costas y del artículo 59.2 de su Reglamento de ejecución no se admitirán más derechos sobre el dominio público marítimo-terrestre que los de uso y aprovechamiento adquiridos de acuerdo con la Ley 22/1988, siendo necesario el correspondiente título administrativo otorgado para la utilización del dominio público marítimo-terrestre.

Considerando que respecto a las alegaciones presentadas por el Sr. Pomares Cano, es un hecho indudable que la edificación objeto del expediente de referencia se encuentra ubicada en zona marítimo-terrestre y que en el expediente de deslinde realizado en el año 1963 no se adujo ninguna reclamación al mismo por parte del padre del interesado que compareció en el expediente, no existiendo concesión que legitimara tal ocupación, de conformidad con la entonces vigente legislación (Ley de Puertos de 1928).

Considerando que la buena fe no significa que el dominio público no pueda ser recuperado en cualquier momento de conformidad con los artículos 132 de la Constitución y 7 de la Ley de Costas.

Considerando que un nuevo deslinde no haría sino agravar las consecuencias de la citada ocupación ilegal, ya que la edificación en cuestión se halla en zona considerada como playa a los efectos del artículo 3 de la Ley 22/1988 de 28 de julio de Costas.

Considerando que no es posible otorgar título administrativo de utilización del dominio público en lo referente a edificaciones destinadas a residencia o habitación, de conformidad con los artículos 25 y 32 de la vigente Ley de Costas.

Considerando que de conformidad con la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 22/1988, de 28 de julio no existen razones de interés público que motiven legalizar la edificación de referencia, por lo que habrá de ser demolida, al no existir título.

Considerando que las pruebas aportadas por el interesado no desvirtúan la ilegal utilización del dominio público marítimo-terrestre.

En su virtud, esta Demarcación acuerda:

1.º) Recuperar de oficio la posesión del dominio público ocupado en playa de Los Urrutias por don Mariano Pomares Cano.

2.º) Ordenar el levantamiento de la ocupación referida consistente en edificación con retirada de restos fuera del dominio público marítimo, dándole el plazo de diez (10) días para iniciar los trabajos y un (1) mes para terminarlos, en el entendimiento de que si no lo hiciera, se procederá por esta Demarcación a la ejecución subsidiaria a costa del interesado conforme a los artículos 104.b y 106 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, así como, en su caso, al desahucio administrativo previsto en el artículo 108 de la Ley de Costas.

De los gastos ocasionados se pasará cuenta para su abono y si no lo hiciera se certificará el descubierto a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio administrativo, conforme a lo previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Costas, a través de esta Demarcación, dentro del plazo de quince (15) días, sin que dicha interposición suponga la suspensión de la ejecución del acto.

Lo que se notifica al interesado a los efectos prevenidos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo este anuncio como notificación al mismo.

Murcia, 8 de octubre de 1991.—El Jefe de la Demarcación, Antonio Fernández Bassa.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 11124

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo-otros títulos, número 408/89, a instancia de Banco de Crédito Industrial, S.A., contra María Paz Guillén Sánchez, Antonio Lorenzo Velasco, Caridad Guillén Pérez, Ignacio Guillén Sánchez, Pastelería Guillén, S.A., y Pastelería del Sureste, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 16.550.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 28 de enero de 1992 próximo y hora de las 12 de la mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 26 de febrero de 1992 próximo, a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 24 de marzo de 1992 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta 3.084 de la Agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplididos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes

Primero: Nave industrial, sita en

el término municipal de Pacheco, partido de Roldán, con una superficie de 260 metros cuadrados, con acceso por la calle Menéndez Pidal. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, constituyendo la finca número 18.335-N, al libro 323, tomo 1.783, folio 97.

Segundo: Urbana. En el término municipal de Torre-Pacheco, poblado de Roldán, vivienda situada en la primera planta en altura, a la derecha del edificio del que forma parte, según se mira de frente por la carretera de Pacheco, por donde tiene su acceso, con una superficie construida de 89 metros, 38 decímetros cuadrados. Constituye la finca registral número 19.185-N, del Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, Ayuntamiento de Torre Pacheco, al libro 353, tomo 2.087 y folio 82.

Tercera: Urbana, una cochera, sin número de policía, sita en el término municipal de Pacheco, partido de Roldán, de superficie 230 metros cuadrados, de los que registralmente se encuentran edificados 96 y el resto destinado a patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, constituyendo la finca número 16.079-N, del Ayuntamiento de Torre Pacheco, libro 323, tomo 1.783 y folio 92.

Cuarta: Urbana. Solar sito en el término municipal de Pacheco, partido de Roldán, con superficie 456 metros cuadrados, sobre el cual se ha construido una nave destinada a almacén, con una superficie de 430 metros cuadrados. Finca nº 15.952-N.

La subasta se llevará a cabo en un solo lote.

Dado en Murcia a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10933

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos con el número 1.362/90, 1.503/90 al 1.505/90, por despido, seguidos a instancia de doña Matilde Pérez Fernández, doña Carmen Marín Moreno, doña María Morcillo Marín y doña Dolores Ramón Ortiz, contra las empresas Melquiades Carrasco y McThamar, S.A., y el Fondo de Garantía Salarial, en los que ha sido citado el siguiente:

Auto de aclaración de sentencia. En Murcia, a tres de julio de mil novecientos noventa y uno.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva

Vistas las disposiciones legales citadas, S.S.ª dijo: Que debía aclarar y aclaro que procede aclarar la sentencia en el sentido de que a doña Matilde Pérez Fernández le corresponde 420 días de trabajo efectivo por cuatro años a 105 días por campaña de uva, y asimismo, respecto de doña Carmen Marín Moreno los días totales de trabajo efectivo son de 630; doña María Morcillo Marín, el número total de días trabajados efectivos son de 1.365, y finalmente a doña Dolores Ramón Ortiz, le corresponden un número total de 420 días de trabajo efectivo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a contar del siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma S.S.ª doña Inmaculada Lova Ruiz, Magistrado Juez de lo Social número Tres de los de Murcia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada las empresas

Melquiades Carrasco Bermejo y McThamar, S.A., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 10913

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
ALICANTE**

EDICTO

Doña Mercedes Miñana Arnau, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Alicante.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.531/90, que se sigue ante este Juzgado de lo Social a instancia de Melquiados Valera Picazo y otros, por despido, contra Construcciones Enan, S.A., con fecha 27 de noviembre de 1990, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Melquiades Valera Picazo, Andrés Lozano Lara y Antonio Saiz Serrano, contra la empresa Construcciones Enan, S.A., debo declarar y declarar nulo el despido de los actores, condenando a la demandada a que los readmita inmediatamente en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones existentes, abonándoles los salarios dejados de percibir desde la fecha en que se produjo el despido hasta la de la readmisión.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia

de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la demandada que no se le admitirá sin el previo ingreso de la cantidad objeto de la condena, en la cuenta corriente de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina número 0301, de Avenida de la Estación número 8, de esta ciudad, cuenta número 0113, clave 65, indicando el número de los presentes autos y concepto: Consignación recurso suplicación, así como la de veinticinco mil pesetas, en la cuenta corriente de este Juzgado, en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urbana de Alfonso X el Sabio, número 600.005, denominada "Recurso de Suplicación", con presentación de los correspondientes resguardos.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Enan, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce y el último conocido lo fue en Jumilla, C/. Cánovas, número 90-4º, escalera 6º D, advirtiéndose que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán en Estrados, salvo las que deban revestir forma de autos, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Magistrado Juez, Mercedes Miñana Arnau.— El Secretario, Iciar Sáenz Rubiales.

Número 10928

**PRIMERA INSTANCIA
SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Josefa Gómez Aguilar, Juez de Primera Instancia de San Javier y su partido.

Por medio del presente, hago saber: Que en autos de desahucio por vencimiento de plazo, seguido en este Juzgado con el número 37/91, a instancia de la Procuradora Sra. Martínez Martínez, en nombre y representación de doña France-Valerie Savol-delli Navarro, contra don Miguel Ángel García Navarro y su esposa doña Mª Dolores Fernández Escudero, ha-

biendo recaído sentencia en dichos autos, se notifica al demandado rebelde don Miguel Ángel García Navarro y esposa doña M^a Dolores Fernández Escudero, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Vistos por la Sra. doña María Josefa Gómez Aguilar, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de desahucio por vencimiento de plazo contractual, registrados con el número 37/91, de los asuntos civiles de este Juzgado, a instancia del Procurador doña Rosa Martínez Martínez, en nombre y representación de doña France-Valerie Savoldelli Navarro, contra don Miguel Ángel García Navarro y su esposa doña María Dolores Fernández Escudero, se procede

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por el Procurador doña Rosa Martínez Martínez, en nombre y representación de doña France-Valerie Savoldelli Navarro, debo condenar y condeno a don Miguel Ángel García Navarro y su esposa doña María Dolores Fernández Escudero a pasar por el desahucio solicitado, debiendo estar y pasar por esta resolución, desalojando y dejando libre y a disposición de la actora la vivienda sita en la calle Belén, 15, bajo A, de San Pedro del Pinatar, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en plazo legal se procederá a su lanzamiento, condenando asimismo a la demandada al pago de las costas procesales causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes en forma legal, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los tres días siguientes a su notificación, para ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, don Miguel Ángel García Navarro y esposa doña María Dolores Fernández Escudero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y ser fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado, en San Javier a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Juez.— La Secretaria.

Número 10930

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de los de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social, signado con el número 417/91, entre las partes que luego se dirán, ha sido dictado el siguiente

Auto

En la ciudad de Murcia a tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno.

Despedido el trabajador don Florencio Ibáñez Andrés y demás que se dirá en la parte dispositiva, obtuvieron sentencia, ya firme notificada el día 25-5-91, en la que se condenó a la empresa Sanymaz, S.A.L., a que a su opción indemnizara o readmitiera al trabajador previa declaración de improcedencia del despido. Que la no readmisión en debida forma por la empresa quedó constatada a partir del 6-5-91. Que las circunstancias de antigüedad y salario del demandante son las que figuran en la sentencia.

Fundamentos Jurídicos

La no readmisión en debida forma por la empresa, condenada en proceso de despido, da lugar, previa declaración de extinción laboral, a la indemnización de perjuicios de que habla el artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, con abono de salarios de trámite, acreditada en este caso la no readmisión, procede resolver en consecuencia.

Parte dispositiva

Vistos los preceptos legales citados y demás de aplicación, declaro extinguida la relación laboral que unía al trabajador que se dirá, con la empresa Sanymaz, S.A.L., a partir de 3-9-91, y en consecuencia condeno a dicha empresa a que abone las siguientes cantidades al demandante don Florencio Ibáñez Andrés lo siguiente:

En concepto de indemnización, 229.625 pesetas.

En concepto de salario de trámite, 553.883 pesetas.

Notifíquese a las partes y adviértase que contra la presente resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Lo manda y firma S.S.^a Ilma. de lo que doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sanymaz, S.A.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole que las próximas notificaciones se harán en Estrados, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.— La Secretaria.

Número 11056

INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Carlos Morenilla Jiménez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 53/87, seguidos en este Juzgado sobre imprudencia con daños, entre Policía Municipal y denunciados: Marcos García Moreno, se ha practicado la siguiente

Tasación de costas

Multa a Marcos García Moreno, 2.000 pesetas.

Total: 2.000 pesetas.

Importa la anterior tasación, salvo error u omisión la suma de dos mil pesetas.

Y para que conste y dar vista de la misma al condenado a su pago, Marcos García Moreno, por término de tres días, apercibiéndole de que en caso de no interponer recurso contra la misma en dicho plazo, se le tendrá por conforme con la misma, expido la presente en Cartagena, a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 10937

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Francisco José Ortuño Muñoz, en nombre y representación de Cristóbal Crespo García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en reclamación de determinadas diferencias retributivas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.207 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10938

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don

José Hernández-Mora Fernández, en nombre y representación de María Fernández Vivancos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el proceso sobre sanciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 789 de 1991.

Dado en Murcia, a 1 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10939

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Antonio García Romera, en nombre y representación de Antonio Navarro Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Decreto del Excmo. Sr. Capitán General de la Región Militar de Levante de fecha 17 de abril de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.208 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10940

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Pedro Angosto Cano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto del Excmo. Sr. Capitán General de la Región Militar de Levante de fecha 9 de agosto de 1991, (expediente de revisión de prórroga de primera clase).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.202 de 1991.

Dado en Murcia, a 24 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10941

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de Francisco López Franco, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 27-6-91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.215 de 1991.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10942

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Francisco José Ortuño Muñoz, en

nombre y representación de Bartolomé Hernández Aledo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra los actos emanados de la Dirección General de Correos y Telégrafos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.206 de 1991.

Dado en Murcia, a 26 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10943

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Julián Martínez García, en nombre y representación de don Juan José Parrilla Paricio y otros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre resolución 16-11-90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley,

estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 492 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10944

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Ángel Antonio García López, en nombre y representación de José Espín Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, contra providencia de la tesorería municipal por el expediente de apremio tramitado por la Agencia Ejecutiva.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.214 de 1991.

Dado en Murcia, a 27 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10945

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Antonio Belmonte Giménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Decreto de la Capitanía General de la Región Militar de Levante, de 11 de junio de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.197 de 1991.

Dado en Murcia, a 24 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10946

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de Sofemasa,

S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Consejería de Bienestar Social de la Región de Murcia versada contra la Orden de 12 de marzo de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.196 de 1991.

Dado en Murcia, a 20 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10947

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Juan de la Cruz López López, en nombre y representación de Esperanza Muñoz Muñoz y de doña Mercedes de los Reyes Torres Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ilmo. Sr. Consejero de Sanidad de la Comunidad Autónoma de Murcia de 21 de junio de 1991, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Colegio Oficial de Farmacéuticos de 26 de septiembre de 1990, (autorización para apertura de oficina de Farmacia).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción,

se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.201 de 1991.

Dado en Murcia, a 24 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10948

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Felicia Crespo Castillo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Totana, resolución por la que se denegaba el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.200 de 1991.

Dado en Murcia, a 24 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10950

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado José Luis Mazón Costa, en nombre y representación de Cornelio García Larios, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Tesorería Territorial de la Seguridad Social versando el proceso sobre requerimiento al pago de cuotas régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.198 de 1991.

Dado en Murcia, a 24 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10951

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado José Marín Marín, en nombre y repre-

sentación de Concepción Frutos Zamora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Dirección Provincial de fecha 1-9-90, por la que se denegaba el derecho a percibir prestación de Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.218 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10952

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Joaquín Dólera López, en nombre y representación de José Antonio Martínez Alpáñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Murcia, de fecha 14 de junio de 1991.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte deman-

dada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.219 de 1991.

Dado en Murcia, a 30 de septiembre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10953

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Salvador Carmona Medina, en nombre y representación de Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Totana, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Totana (Murcia) por la denegación del recurso de reposición formulado el 17 de julio de 1991 contra Acuerdo del Ayuntamiento de Totana en Pleno celebrado en sesión del día 27 de junio de 1991 en que se organizaron las comisiones informativas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.227 de 1991.

Dado en Murcia, a 1 de octubre de 1991.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 11016

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Montalvá Sempere, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 1.364/90, a instancias de Carlos de la Vela Alcaraz y otro, contra Polhisa, Productos Químicos, S.A., y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia "in voce", siendo su fallo del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Polhisa, Productos Químicos, S.A., y FOGASA, a que abone por los conceptos reclamados a Carlos de la Vela Alcaraz, la cantidad de ciento quince mil setecientas cuarenta y cuatro pesetas, y a Pedro López Sánchez, la cantidad de ciento veintinueve mil ochenta y ocho pesetas.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el artículo 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Polhisa, Productos Químicos, S.A., se expide el presente en Cartagena a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 11024

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

Citación

En los presentes autos que ante esta Juzgado de lo Social se sigue a

instancias de Consuelo Molina Ferrer, contra I.N.E.M., y Proalesa, en acción sobre desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 4 de noviembre y hora de las 11 de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en la Avda. de la Libertad, nº 8, 2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Proalesa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su citación, proceso 763/89, haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 10992

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a dieciocho

de marzo de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 785/90, promovidos por María de los Ángeles Martínez Riquelme, representado por el Procurador José María Jiménez-Cervantes Nicolás, y dirigido por el Letrado Francisco Moreno Rodríguez, contra Juan Espín Ortuño, Leonor Guirao Noguera, asistido del Letrado don José Moreno Velasco, y representados por el Procurador don José Mateos Díaz Roncero, y también contra Miguel A. Martínez Fernández-Cañadas, éste en rebeldía; y...

Fallo

Que estimando en su integridad la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don José María Jiménez-Cervantes Nicolás, en nombre y representación de doña María de los Ángeles Martínez Riquelme, frente a don Juan Espín Ortuño, doña Leonor Guirao Noguera y don Miguel Ángel Martínez Fernández Cañadas, representados los dos primeros por el también Procurador don José Mateos Díaz Roncero, declaro la existencia a favor de la actora de la deuda reclamada en estas actuaciones y en su consecuencia, condeno solidariamente a los demandados a que le abonen la suma de 21.215 pesetas, más sus intereses legales desde que se promovió la demanda, condenando a los tres demandados igual y expresamente al atendimiento de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 11335

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión ordinaria celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 29 de julio de 1991, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente la Modificación de un Estudio de Detalle en la unidad de actuación número 10-2 de San Antón, promovida por don José Velasco Pérez, en representación de Promotora Urbana de Cartagena, S.A.

Contra dicho acuerdo se podrá interponer recurso de reposición como previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar de la presente publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52, apartado 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27-11-56.

Cartagena, 9 de septiembre de 1991.
El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 11337

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado don Bernardo Nicolás Noguera licencia para instalación de asador pollos y venta hamburguesas, en calle Duque, 9, Alumbres, se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convenga a su derecho.

Cartagena, 21 de junio de 1991.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 11339

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 17 de octubre de 1991 se ha aprobado el Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio de «Mantenimiento de calefacciones en colegios públicos».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 17 de octubre de 1991.
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 11340

CARTAGENA

Negociado de Contratación

ANUNCIO

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 21 de octubre de 1991 se ha aprobado el Pliego de Condiciones y Proyecto de «Instalación eléctrica para calefacción e instalaciones interiores en guarderías infantiles».

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto público en el Negociado de Contratación por plazo de cuatro días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 21 de octubre de 1991.
El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 11341

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle a solar en calle Nueva de San Antón y calle de nueva apertura en Murcia

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 1991, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Estudio de Detalle relativo a solar en calle Nueva de San Antón y calle de nueva apertura, en Murcia, en los mismos términos de su aprobación inicial.

Contra el acuerdo transcrito, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, conforme al artículo 237.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, en relación con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, previo el de reposición del artículo 52 de esta última Ley, ante el Ayuntamiento en el plazo de un mes, desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro recurso que se estime conveniente.

El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 11345

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Banco Herrero, S.A., licencia para la apertura de oficina bancaria, en Avda. Constitución, número 1, 1.º, Murcia (Expte. 1.329/91) se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas que se consideren afectadas.

Murcia a 25 de septiembre de 1991.
El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 10999

MOLINA DE SEGURA

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de tres plazas de Agentes de la Policía Local del Ayuntamiento de Molina de Segura

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de tres plazas de Agentes de la Policía Local, más las vacantes que se produzcan hasta el momento de finalización de los ejercicios, incluidos en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, dotadas con los haberes básicos correspondientes al grupo D establecido en el artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y las retribuciones complementarias aprobadas por la Corporación.

Segunda.—Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no tener cumplidos los 30 años.
- c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2, B-1 y B-2.
- e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- g) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión, de conformidad con el Anexo I.
- h) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.
- i) Tener una estatura mínima de 1,70 metros para los varones y de 1,65 metros para las mujeres.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que fi-

nalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, y deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda. Se presentarán en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de su íntegra publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

También podrán presentarse en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.500 pesetas, debiendo los aspirantes acompañar a la instancia justificante de ingreso de dicha cantidad en la Caja Municipal.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Corporación declarará aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento. La composición del Tribunal, con indicación del plazo de subsanación de defectos que se concede a efectos de reclamaciones, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quedando elevada a definitiva la relación provisional de aspirantes, sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Quinta.—Tribunal.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

—Vocales: —Un representante de la Consejería de Administración Pública e Interior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

—El Jefe de la Policía Local.

—Un representante de la Junta de Personal, designado por la misma.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por el Alcalde.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal tendrán derecho a asistencias de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único salvo casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición y sus calificaciones.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud psicotécnica.

El examen de aptitudes psicotécnicas consistirá en la realización de las pruebas dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local.

Segundo ejercicio: Prueba de aptitud física:

Constará de dos partes:

a) Reconocimiento médico, de conformidad con el Anexo I de la convocatoria.

b) Talla y pruebas de aptitud física.

Previamente a la realización de las pruebas físicas, se procederá al tallado de los aspirantes, con carácter eliminatorio para aquellos que no alcancen el mínimo de estatura exigida.

El examen de aptitudes físicas consistirá en la realización de las pruebas que se relacionan en el anexo II.

Para la realización de estas pruebas, los aspirantes deberán concurrir provistos de pantalón de deporte, zapatillas y camiseta.

La calificación de los ejercicios primero y segundo será de apto o no apto, no pasando a la siguiente fase de la oposición los aspirantes que no hayan obtenido la calificación de apto en cada una de las pruebas.

Tercer ejercicio.—Escrito.

Consistirá este ejercicio, cuyo tiempo máximo de realización será de tres horas, en:

a) Contestación a un tema de los que componen el Anexo III, elegido por sorteo.

b) Redacción sobre un tema seleccionado libremente por el Tribunal inmediatamente antes del inicio del ejercicio, relacionado con el temario de la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere, pudiéndose sustituir este ejercicio por un examen tipo test.

Cada una de estas partes se puntuará de 0 a 5 puntos, siendo necesario obtener para aprobar un mínimo de 2,5 puntos en cada parte, siendo la puntuación del ejercicio la suma de las puntuaciones de las dos partes.

Cuarto ejercicio.—Oral.

Consistirá en contestar oralmente, durante el plazo máximo de una hora, a tres temas (uno por grupo), elegidos por sorteo por los aspirantes en base al contenido Anexo III.

Si una vez desarrollado un tema, o transcurrido diez minutos de exposición, el Tribunal apreciará deficiencia notoria en la actuación del aspirante, podrá invitar a éste a que desista de continuar el ejercicio.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

Octava.—Presentación de documentos y curso de formación.

1. Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará la relación

de aspirantes aprobados, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas, a favor de los aspirantes que obtengan la mayor puntuación conjunta, formulando la oportuna propuesta de nombramiento.

2. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, la siguiente documentación.

a) Certificación de nacimiento y fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada del título de Graduado Escolar o equivalente, o justificante de haber abonado los derechos correspondientes para su expedición.

Si dichos documentos estuviesen expedidos con posterioridad al plazo de presentación de instancias, habrá de justificarse la fecha de conclusión de los estudios.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones, expedido por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Fotocopia compulsada del carnet de conducir.

e) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales.

f) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Si dentro del plazo indicado, salvo supuestos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reunieran las condiciones previstas en la base segunda, no podrán ser nombrados, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad.

4. Previo al nombramiento, los aspirantes propuestos deberán superar un curso de formación que tendrá por objeto asegurar el nivel de competencia

adecuada mediante la enseñanza teórico-práctica de conocimientos jurídicos, sociológicos, profesionales y el adiestramiento físico. Su duración no podrá ser inferior a tres meses, ni superior a seis meses, durante los cuales los aspirantes percibirán con cargo al Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura, las retribuciones correspondientes a los funcionarios en prácticas.

Cualquier falta de asistencia, no justificada, durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos que le corresponden como funcionario en prácticas.

Cuando, durante el desarrollo del curso de formación, se detectare que algún opositor, ya funcionario en prácticas, observara una conducta que no se ajustase a las normas dictadas por el coordinador del curso sobre falta de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, adopción de comportamiento o conducta que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que intentan pertenecer, previa reunión del claustro de profesores, se dará cuenta de tal situación por dicho coordinador al Tribunal, el que, oído a los interesados, resolverá lo conveniente, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario en prácticas y baja en el curso.

Los aspirantes deberán obtener en el curso de formación la calificación de apto para superar el mismo. Los alumnos que no fueren calificados en el curso de aptos quedarán automáticamente eliminados, sin que les corresponda derecho alguno.

Una vez finalizado el curso, se efectuará el nombramiento por el Ilmo. Señor Alcalde, en favor de los opositores que hayan obtenido en el mismo la calificación de apto, los cuales deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de veinte días naturales. Si no tomaran posesión dentro del plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Novena.—Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten, y adoptar los acuerdos que sean

necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las presentes bases y demás disposiciones legales reguladoras de la materia.

Décima.—Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Molina de Segura, septiembre de 1991.—El Alcalde.

A N E X O I

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local.

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres; 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4. Exclusiones definitivas.

4.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2. Queratotomía radial.

4.1.3. Desprendimiento de retina.

4.1.4. Estrabismo.

4.1.5. Hermianopsias.

4.1.6. Discromatopsias.

4.1.7. Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Otras exclusiones.

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg., en presión sistólica, y los 90 mm/Hg., en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eccemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso

patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

A N E X O II

Pruebas físicas para el acceso a la Policía Local

1. Salto de longitud a pies juntos (sin carrera).

Saltar hacia adelante, impulsando con los dos pies al mismo tiempo. Se permite el balanceo de pies de talón a metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto.

Se tomará la medida, desde la línea de inicio hasta la señal más atrasada en el salto.

Se permitirán dos intentos.

2. Flexiones de brazos en barra horizontal.

Las palmas de las manos al frente, con una separación entre ellas similar a la anchura de los hombros. Partiendo desde la posición de brazos estirados, sobrepasando la barbilla a la barra. Se permitirá un intento.

3. Carrera de 50 metros (velocidad).

Carrera de 50 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

4. Carrera de resistencia, 1.000 metros.

Carrera de 1.000 metros en pista o pavimento compacto con salida en pie. Se permitirá un intento.

5. Natación, 50 metros.

Salida por calles individuales y a la señal recorrer la distancia. Estilo libre. Se permitirán dos salidas nulas. (Optativo).

A N E X O III

Derecho constitucional

Tema 1.—La Constitución Española de 1978. Principios básicos. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

Tema 2.—La Corona. Atribuciones del Rey. El Poder Judicial. Su órganos.

Tema 3.—El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición y funciones. La elaboración de las Leyes.

Tema 4.—El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 5.—La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. La Comunidad Autónoma de Murcia.

Derecho administrativo

Tema 6.—La Administración Local. Principios constitucionales. El Municipio. La Provincia. Otras Entidades Locales.

Tema 7.—El Ayuntamiento: Su composición y competencias. El Ayuntamiento Pleno. La Comisión de Gobierno. El Alcalde: Naturaleza del cargo, atribuciones y nombramiento. Los Tenientes de Alcalde.

Tema 8.—Los actos y acuerdos de las Corporaciones Locales. El procedimiento administrativo. Expedientes. Notificaciones. Comunicaciones. Denuncias.

Tema 9.—Los recursos administrativos. El recurso contencioso administrativo.

Tema 10.—La potestad normativa de las entidades locales. Ordenanzas. Clases. Procedimiento de aprobación. Bandos.

Tema 11.—La Función Pública Local. Los funcionarios locales: Concepto. Clasificación. Ingreso. Situaciones.

Tema 12.—El Policía como funcionario municipal. Organización y funciones de la Policía Local. Nombramiento de los funcionarios que usen armas. Deberes y derechos del Policía Local. Responsabilidad del Policía Local. La Ley 5/1988 de 11 de julio de Coordinación de Policías Locales.

Tema 13.—Seguridad ciudadana. Relaciones de la Policía Local con las fuer-

zas de Seguridad del Estado. El Cuerpo Nacional de Policía. El Cuerpo de la Guardia Civil. Las Policías Autónomas del Estado Español. Referencia a la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Derecho penal

Tema 14.—Los delitos y faltas en la legislación española: Concepto y grados de ejecución. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal: Eximentes, atenuantes, agravantes.

Tema 15.—Delitos contra las personas: Contra la vida, la salud y la integridad corporal, contra la libertad sexual, contra el honor, contra la libertad y seguridad.

Tema 16.—Delitos contra la propiedad: Robo, hurto, estafa.

Tema 17.—Delitos contra la sociedad. Delitos contra la seguridad del Estado. Delitos contra la autoridad y sus agentes. Delitos de los funcionarios públicos.

Tema 18.—Intervención de la Policía Local para evitar la comisión de delitos y faltas. Límites de su actuación. Detenciones. Entrada y registro en locales cerrados.

Derecho procesal

Tema 19.—Las partes en el proceso penal. El Ministerio Fiscal: Principios de actuación. Intervención del Ministerio Fiscal en el proceso penal. Representación y defensa del Estado y demás entes públicos.

Tema 20.—Incoación del sumario: Incoación de oficio y a instancia de parte. Estudio comparativo de la denuncia y de la querrela.

Tema 21.—La investigación en el sumario: Nociones generales. La policía judicial. Investigación judicial del hecho punible y de los participantes en su realización: inspección ocular. Reconstrucción del hecho. El cuerpo del delito. Identidad del culpable y averiguación de

sus circunstancias personales: Identificación material. Identificación formal. Otros actos de investigación sumarial: Declaración de los inculpadlos. Declaración de testigos. Careo. Informe pericial. Autopsia. Aportaciones documentales. Actos de investigación garantizados: Entrada y registro de lugar cerrado. Registro de libro y ocupación de papeles y efectos. Detención y apertura de correspondencia.

Tema 22.—Medidas cautelares. Concepto y clases. Medidas cautelares personales: Citación. Detención. Prisión provisional, medidas cautelares reales: Aseguramiento de la prueba. Medidas cautelares en sentido estricto.

Normas de circulación

Tema 23.—El Código de la Circulación: Concepto e idea general. Principales organismos públicos que tienen asignada competencia en materia de circulación.

Tema 24.—Elementos que intervienen en la circulación. Idea general.

Tema 25.—Permisos de conducir. Clases y validez. Licencia de conducción de ciclomotores.

Tema 26.—Requisitos que han de reunir los vehículos para circular por las vías públicas: Administrativos, Técnicos, de identificación.

Tema 27.—Procedimiento sancionador. Actuación, como denunciante, de los Agentes de la Policía Local. Competencia sancionadora.

Tema 28.—Infracciones que pueden ser sancionadas por la Autoridad Municipal. Casos en que los usuarios de la vía Pública pueden ser sometidos a la prueba de alcoholemia.

Tema 29.—Principales casos en que los vehículos pueden ser retenidos por los agentes de la Autoridad, en las dependencias municipales.

Tema 30.—Aparcamiento: Clases. Prohibiciones generales de estacionamiento. Señalización. Limitaciones de velocidad. Clases de alumbrado del vehículo. Señales del Agente de circulación.

SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

MUJERES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.	Natación 50 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t.)	Resultados (t.)
Eliminación	1.84 o menos	3 o menos	8'' 6 o más	4'30 o más	60'' o más
3	1.85 a 1.89	4	8''5	4'25'' a 4'29''	57''
4	1.90 a 1.94	5	8''4	4'20'' a 4'24''	56''
5	1.95 a 1.99	6	8''3	4'15'' a 4'19''	55''
6	2.00 a 2.04	7	8''2	4'10'' a 4'14''	54''
7	2.05 a 2.09	8	8''1	4'05 a 4'09''	53''
8	2.10 o más	9	8''0	4'04'' o menos	52''

HOMBRES

	Salto longitud	Flexión brazos	Carrera 50 m.	Resistencia 1.000 m.	Natación 50 m.
Calificación	Resultados (m.)	Resultados (n.º)	Resultados (t.)	Resultados (t.)	Resultados (t.)
Eliminación	2.14 o menos	6 o menos	7'' 6 o más	3'51'' o más	52'' o más
3	2.15 a 2.19	7	7''5	3'46'' a 3'50''	50''
4	2.20 a 2.24	8	7''4	3'41'' a 3'45''	49''
5	2.25 a 2.29	9	7''3	3'36'' a 3'40''	48''
6	2.30 a 2.34	10	7''2	3'31'' a 3'35''	47''
7	2.35 a 2.39	11	7''1	3'26'' a 3'30''	46''
8	2.40 o más	12	7''0	3'25'' o menos	45''

Número 11203

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

A N U N C I O

De conformidad con los artículos 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido lo siguiente:

—De don Luis Ortiz Navarro, que por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 25 de julio de 1991 se procedió a la aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva del Estudio de Detalle de la Flota (Murcia) y a nuevo giro de costes de urbanización a los propietarios integrantes del mismo, entre ellos el más arriba mencionado, copropietario del bloque 11-N (denominado «Edificio Marín»), al cual corresponde una cuota de 81.388 pesetas, que deberá ingresar en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en la cuenta número

640.001-75 abierta en la Caja de Ahorros del Mediterráneo a nombre de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con la advertencia de que de no efectuarlo en el citado plazo de procederá por este Ayuntamiento a la exacción de la cantidad impagada por la vía de apremio, conforme a los artículos 223 de la Ley del Suelo y 189.2 de su Reglamento de Gestión.

Contra el acuerdo referido ut supra el interesado podrá interponer ante el Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

—De doña Úrsula Fuensanta Ríos Perra, don Mariano Alcaraz Martínez, y doña Amparo Jiménez Just, que por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 12 de agosto pasado se procedió a un nuevo giro de cuotas de urbanización a la Cooperativa de Viviendas Azarbe, S.C.L. (hoy edif. Dos Torres) sita en la Unidad de Actuación 3.ª del Estudio de Detalle Ciudad número 3 de Murcia, por importe de 5.105.213 pesetas, a dividir entre

sus copropietarios en proporción a sus respectivas cuotas de participación correspondiendo a los más arriba citados las cantidades de 91.164 pesetas, 91.164 pesetas, 91.165 pesetas, respectivamente, que deberán ingresar en el improrrogable plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que de no efectuarlo en el citado plazo se procederá por este Ayuntamiento a la exacción de la cantidad impagada por la vía de apremio conforme a los artículos 223 de la Ley del Suelo y 189,2 de su Reglamento de Gestión.

Contra el Decreto citado anteriormente, los interesados podrán interponer ante el Ayuntamiento, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», así como cualquier otro que estime conveniente a su derecho.

Murcia, a 9 de octubre de 1991.—El Teniente Alcalde de Urbanismo y Vivienda.